



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2012.
ACTOR: MUNICIPIO DE TEPELMEME VILLA DE MORELOS, COIXTLAHUACA, OAXACA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, con el oficio y anexos de Juan Mendoza Reyes, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 60135. Conste.

México, Distrito Federal, a veintitrés de octubre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Oaxaca. En atención a su contenido, se tiene por presentado en tiempo y forma dando contestación a la demanda de controversia constitucional; por designados delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con copia del oficio de cuenta, córrase traslado a la parte actora y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM